

LEGISLACION CANONICA SOBRE SEPULTURA DE CRISTIANOS NO CATOLICOS EN CEMENTERIOS CATOLICOS

ESQUEMA :

- I.—El problema.
- II.—Legislación canónica según el Código de Derecho Canónico.
- III.—Legislación canónica postconciliar.
- IV.—La sepultura de cristianos no católicos en España.
- V.—Conclusiones "de iure condito" y "de iure condendo".

I.—EL PROBLEMA

La apertura de España hacia Europa que se ha experimentado en estos últimos años, debida especialmente al elevado número de españoles que emigran a otros países europeos por razones profesionales y al auge del turismo, han evidenciado el problema sociológico-pastoral de la sepultura de los acatólicos en nuestro país.

La misma Conferencia Episcopal Española en asamblea plenaria se ocupó de este problema, examinando una comunicación de la Embajada Alemana, en la que se solicitaba que se acoja en los cementerios católicos a los acatólicos que mueren en nuestro país, pues las condiciones en que tienen que ser enterrados son, con frecuencia, muy poco dignas. (Cfr. *Sepultura de acatólicos en España*, en *Renovación ecuménica*, I, 1968, 5).

No podemos limitar esta dificultad a los extranjeros que mueren en España. Es preciso considerar también el caso de los españoles que han nacido y han sido bautizados en el seno de alguna confesión acatólica existente en nuestro país y el de cuantos han sido bautizados en la comunión católica pero que por exigencias de su propia conciencia u otras causas han abrazado la fe acatólica.

El problema se agudiza si tenemos presente la situación de cualquier categoría de los acatólicos antes descritos que está unido por vínculos de sangre o de amistad con católicos y que desean ser enterrados en un panteón o nicho propiedad de estos últimos.

II.—LEGISLACION CANONICA CONTENIDA EN EL CODIGO I. C.

1. La Iglesia establece una *norma general sobre la sepultura de los fieles* en los cementerios, como aparece en el c. 1205, § 1: "Cadavera fidelium